



Secretaría General de la Gobernación

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O' Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXV

Número 21.242

Martes 18 de Septiembre de 2018

Edición de 18 Páginas

RECAUDACION

Septiembre/2018

03 al 14 ___ \$ 19.930,00-

17 _____ \$ 1.285,00.-

Total ___ \$ 21.215,00.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto
N° 852/14 del 09-05-2014

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2277/2018

Santiago del Estero, 17 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 764-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 129", Localidad la Estancita, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Público.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 764 2718

TOTAL DE RECURSOS

| CÓDIGO | DETALLE | JUR / ENT | MONTO EN PESOS | TOTAL JUR / ENT EN PESOS |
|--|------------------------------|-----------|----------------|--------------------------|
| 22433 | COMPENSACION CONSENSO FISCAL | 12 | -477,000.00 | -477,000.00 |
| 22433 | COMPENSACION CONSENSO FISCAL | 17 | 477,000.00 | 477,000.00 |
| TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES | | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE RECURSOS | | | 0.00 | 0.00 |

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 764 2718

| JUR / ENT. | PROGR. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV-OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|----------|----------|------------|---------|----------------|-------------------|-------------|
| 12 | 37 | 00 | 01 | 51 | 421 | 22433 | TRABAJOS PUBLICOS | -477,000.00 |
| 17 | 22 | 00 | 17 | 51 | 421 | 22433 | TRABAJOS PUBLICOS | 477,000.00 |

DECRETO N° 2278/2018

Santiago del Estero, 17 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 679-27-2018 y el Presupuesto General de a Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento le créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", Correspondiente al Programa 22: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1157", Localidad San Ramón, Departamento Alberdi, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos Previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 679 2718

TOTAL DE RECURSOS

| CÓDIGO | DETALLE | JUR / ENT | MONTO EN PESOS | TOTAL JUR / ENT EN PESOS |
|--|------------------------------|-----------|----------------|--------------------------|
| 22433 | COMPENSACION CONSENSO FISCAL | 12 | -960,000.00 | -960,000.00 |
| 22433 | COMPENSACION CONSENSO FISCAL | 17 | 960,000.00 | 960,000.00 |
| TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES | | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE RECURSOS | | | 0.00 | 0.00 |

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 764-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

| JUR. | PROG. | SUBP. | PY | OBRA | FINANC. | DENOMINACION | MODIFICACION EN \$ |
|--------------|-------|-------|----|------|---------|--------------------|--------------------|
| 12 | 37 | 00 | 01 | 51 | 22433 | Obras a Determinar | -477.000 |
| 17 | 22 | 00 | 17 | 51 | 22433 | Escuela N° 129 | 477.000 |
| TOTAL | | | | | | | 0 |

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 679 2718

| JUR/ ENT. | PROGR. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV- OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------|--------|----------|----------|-------------|---------|----------------|-------------------|-------------|
| 12 | 38 | 00 | 01 | 51 | 421 | 22433 | TRABAJOS PUBLICOS | -960,000.00 |
| 17 | 22 | 00 | 12 | 69 | 421 | 22433 | TRABAJOS PUBLICOS | 960,000.00 |

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 679-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

| JUR. | PROG. | SUBPR. | PROY. | OBRA | FINANC. | DENOMINACION | MODIFICACION EN \$ |
|--------------|-------|--------|-------|------|---------|--------------------|--------------------|
| 12 | 38 | 00 | 01 | 51 | 22433 | Obras a Determinar | -960.000 |
| 17 | 22 | 00 | 12 | 69 | 22433 | Escuela N° 1157 | 960.000 |
| TOTAL | | | | | | | 0 |

DECRETO N° 2279/2018

Santiago del Estero, 17 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 107-31-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita en la Administración Provincial de Recursos Hídricos expresión presupuestaria de fondos provenientes de Remanentes de Ejercicios Anteriores de los Recursos: A) Canon de Riego y B) Venta de Pliegos - Recurso Especifico;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia el aumento del crédito correspondiente a distintas Partidas incluidas en los Incisos: Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de USO, lo que responde a la solicitud expresa del recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante,

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial

Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.-

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 2), de la Ley N° 7.243- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 107 3118

TOTAL DE RECURSOS

| CÓDIGO | DETALLE | JUR / ENT | MONTO EN PESOS | TOTAL JUR / ENT EN PESOS |
|--|---|-----------|----------------|--------------------------|
| 34468 | REMANENTE CANON DE RIEGO | 51 | 2,305,449.00 | 3,296,911.00 |
| 34491 | REMANENTE VENTA DE PLIEGOS - RECURSO ESPECIFICO | 51 | 991,462.00 | |
| TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA | | | 3,296,911.00 | 3,296,911.00 |
| TOTAL DE RECURSOS | | | 3,296,911.00 | 3,296,911.00 |

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 107 3118

| JUR / ENT. | PROGR. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV- OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|----------|----------|-------------|---------|----------------|---|------------|
| 51 | 01 | 00 | 00 | 01 | 131 | 34491 | RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS | 646,396.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 01 | 133 | 34491 | CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION | 45,066.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 01 | 221 | 34491 | TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS | 300,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 01 | 299 | 34468 | OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS | 785,449.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 01 | 399 | 34468 | OTROS SERVICIOS VARIOS | 300,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 01 | 436 | 34468 | EQUIPO PARA COMPUTACION | 360,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 01 | 437 | 34468 | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES | 360,000.00 |

DECRETO N° 2281/2018

Santiago del Estero, 17 de Agosto de 2018

Ref. Expte. N° 164-80-2018.-

VISTO;

La invitación realizada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Sr. Jorge Faurie, al Gobernador de la Provincia Dr. Gerardo Zamora, con fecha 24 de julio de 2018,

CONSIDERANDO:

Que en la citada se comunica que el día 22 de Agosto de 2018 se celebrara la VII Reunión de Gobernadores e Intendentes de

la Frontera Común de la República Argentina y de la República de Chile en Santiago de Chile, según acordaron el presidente Mauricio Macri y su contraparte Sebastián Piñera;

Que, en la misma fecha, se realizara la IX Reunión Binacional de Ministros, institucionalizada en el marco del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación suscrito entre la Argentina y Chile;

Que el día 21 de Agosto, habrá encuentros precedidos por los equipos técnicos tanto de las Gobernaciones e Intendencias como

de los Ministerios de los dos países;

Que a su vez los días 23 y 24 de Agosto del presente año se desarrollara en la ciudad de Copiapó el "Seminario de Difusión del Corredor Bioceánico Central y de los Servicios Logísticos de Chile en la Tercera Región de Atacama", donde el objetivo de la actividad será impulsar la conectividad física y la facilitación fronteriza de la región NOA de Argentina con la tercera región, la delegación Argentina será comprendida por

representantes del Gobierno de las Provincias de Córdoba, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero, un intendente y empresarios del sector privado del sector de Turismo y Productivo; por parte del sector público de Chile se compondrá por el gobierno regional, Turismo, Sag, Vialidad, Aduana, Pdi y Carabineros de Chile, así como agentes del sector privado como cámaras de comercio y puertos;

Que, a los fines dispuestos, el secretario Lic. Bernardo Miguel Abruzzese, D.N.I. 16.938.293, se trasladará al territorio de la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, desde el día 20 al 22 de agosto de 2018 y los señores Germán Federico Munich, D.N.I. 21.115.154 y Ezequiel Magnani, D.N.I. N° 38.857.198 se trasladarán al territorio de la ciudad de Santiago de Chile y Copiapó, República de Chile, desde el día 20 al 25 de Agosto de 2018, por lo que resulta menester arbitrar los medios necesarios que demandará el cumplimiento de la misma,

Que, la comisión de servicios se rige por el Decreto del Gobierno Nacional N° 997 y su reglamentación de fecha 29/09/2016, hasta tanto la provincia actualice sus montos, y se realiza en el cumplimiento de funciones que le son propias a la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, debiéndose emitir el dictado del pertinente acto administrativo que deje debidamente registrado la autorización expresa de tal intensión;

Que el Decreto 997/16 en su artículo 11 deroga al Decreto 280/95 al cual la Provincia de Santiago del Estero se encontraba adherida a la asignación de Viáticos para funcionarios de la Administración Pública Provincial que cumplan misiones o comisiones de servicios en el exterior;

Que a efectos de posibilitar la comisión de servicios a que se hace referencia el visto hasta tanto la Provincia dicte acto administrativo correspondiente, se hace necesario autorizar la aplicación de la escala prevista en la Decisión Administrativa N° 1067/16;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE la Comisión de Servicios a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, al señor secretario Lic. Bernardo Miguel Abruzzese, D.N.I. N° 16.938.293, entre los días 20 al 22 de Agosto de 2018, y la comisión de servicios a la ciudad de Santiago de Chile y Copiapó, República de Chile, al señor Germán Federico Munich, D.N.I. N° 21.115.154 y al Lic. Ezequiel Magnani, D.N.I. N° 38.857.198 entre los días 20 al 25 de Agosto de 2018, según los Vistos y Considerando del presente acto

administrativo

ART 2°.- Aplíquese la escala a viáticos establecida por la Decisión Administrativa N° 1067/16.-

ART 3°.- Comuníquese y publíquese dese al Boletín Oficial.

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2282/2018

Santiago del Estero, 17 de Agosto 2018
Ref.: Expte. N° 258-24-2018.-

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por la Dirección General de Estadística y Censos tendientes a la renovación del contrato de alquiler de una camioneta Marca Ford, Modelo Yu-Nueva Ranger 2 DC 4x2 XL 2.2L D, Dominio AA 214 NK, Modelo 2016, para uso oficial del Organismo, por un plazo de 3 (tres) meses computados a partir del 01 de Abril hasta el día 30 de Junio de 2018, por un monto de \$ 8.000,00 mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que el Director Gral. de Estadística y Censos solicita la renovación del Contrato de Alquiler, exponiendo las razones de la conveniencia y necesidad de continuar alquilando dicho vehículo;

Que se encuentra agregado Formulario N° 1. por un total de \$24.000.00, Parte de Imputación Presupuestaria, Título del Automotor, Póliza de Seguro emitida por la Compañía Rio Uruguay Seguros S.A. y constancia de pago de la misma, boleta pagada del impuesto automotor, Certificado de Conducta Fiscal, Resolución N° 0110/2017 de inscripción en el RUPSE, Constancia de inscripción en AFIP, Acta de Entrega del vehículo y Contrato de Locación firmado y sellado; Que se expide Asesoría Legal de la Dirección General de Estadística y Censos y se expide Asesoría Legal del Ministerio de Economía, manifestándose a favor de la contratación solicitada;

Que se adjunta el proyecto de contrato suscripto por el Director de Estadísticas y Censos y el oferente, no existiendo observaciones legales que formular al efecto;

Que el Dpto. de Causas Fiscales del H. Tribunal de Cuentas dictamina aconsejando el dictado del acto administrativo exponiendo que sin perjuicio del monto total de la contratación y como excepción el mismo debe emanar del Titular del poder ejecutivo y no del ministro del área atento a lo dispuesto por el Decreto 1052/2011 modificado por el Decreto 130/06;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 875/18, aconsejando la continuidad del presente tramite;

Que conforme a las normas establecidas, por Acordada N° 09/05 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la tramitación de los expedientes de contratación, se deja

constancia que intervino el Sr. Director

General Lic. Carlos F. Scrimini, por la Dirección Gral. de Estadística y Censos;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- EXCEPTUASE a la Dirección General de Estadística y Censos de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 130/2006 y su modificatorio Decreto N° 1492/16, y en consecuencia, apruébase la contratación en alquiler de una Camioneta Pick Up propiedad del Sr. Gustavo Rafael Palavecino, vehículo Marca Ford, Modelo Nueva Ranger 2 DC 4x2 XL 2.2L D. Motor QW2P HJ418692, Chasis N° 8AFAR22J3HJ418692, Dominio AA214NK. Modelo 2016, por un periodo de tres meses a un precio de \$8.000.00 Pesos: Ocho Mil) por mes, comprendido entre el 01 de Abril hasta el día 30 de Junio de 2018.-

ART 2°.- El gasto será imputado a los créditos de la Jurisdicción 12- Programa 32 - Pp.322, Alquiler de Vehículos, maquinarias y Equipos, Ejercicio 2018.-

ART 3°.-En resguardo de los intereses del Estado, dejase la instancia de revisión a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con atención a lo previsto en los Arts. 30° y 32° de la Ley 5792.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y dese curso al Organismo de origen.

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2283/2018

Santiago del Estero, 17 de Agosto de 2018
Asunto N° 3401/2018

VISTO: La inquietud en el seno del Gobierno de la Provincia y en algunos sectores locales de la producción, respecto a la necesidad de adquirir conocimientos en el área de turismo internacional, sistemas de riego y en tecnologías de innovación, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho contexto, resulta insoslayable que en relación a las temáticas antes apuntadas, Israel tiene un posicionamiento de privilegio, convirtiendo a dicho país en un punto de referencia a tener en cuenta;

Que analizada la potencialidad de Israel, se estima de sumo interés visitar la Planta de Tratamiento de Agua "Shafdan", habida cuenta de que a través de la misma, dicho país tiene el mayor porcentaje de reciclo de agua con un 86%, líquido vital que posteriormente es utilizado en agricultura, ganando de esta manera mayor superficie sembrada, en especial en zonas desérticas; Que en igual sentido, no pasa desapercibido la presencia de Nanndanjain - mayor productor y proveedor global de soluciones de riego hechas a medida- así como al CyberSpark, parque de innovación en el desierto y de Netafim, empresa líder en la producción de sistemas de irrigación por goteo;

Que en definitiva, se estima que a través de

esta visita se obtendrá una inapreciable conocimiento sobre los avances científicos, en especial sobre el ecosistema de innovación israelí y la cooperación académica empresarial, aplicables no solo a las áreas de gobierno, sino también en el sector privado productivo local, todo ello en aras de propender a acrecentar las zonas de explotación según el espectro antes detallado;

Que en mérito a lo recién expuesto, se hace necesaria la participación de representantes del empresariado local a los fines de participación en todas las actividades programadas en la visita que por este acto se autoriza.

Que la comisión de servicios se rige por el Decreto del Gobierno Nacional N° 997 y su reglamentación de fecha 29/9/2016, hasta tanto la Provincia actualice sus montos, y se realiza en el cumplimiento de funciones que le son propias, debiéndose emitir el dictado del pertinente acto administrativo que deje debidamente registrada la autorización expresa de tal intención;

Que el Decreto 997/16 en su Artículo 11 deroga el Decreto 280/95 al cual la Provincia de Santiago del Estero se encontraba adherida a la asignación de viáticos para funcionarios de la Administración Pública Provincial que cumplan misiones o comisiones de servicios en el exterior,

Que a efectos de posibilitar la comisión de servicios a que hace referencia el visto y hasta tanto la Provincia dicte el acto administrativo correspondiente, se hace necesario autorizar la aplicación de la escala prevista en la Decisión Administrativa N° 1067/16;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE la Comisión de Servicios Internacional del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros D. Elías Miguel Suárez, DNI N° 11.977.970 y el Sr. Secretario de Seguridad, D. David Marcelo Pato, DNI N° 17.340.647, para viajar a Israel, el día 12 de Octubre del corriente año, con fecha de regreso para el día 20 de Octubre de 2018, la cual estará encabezada por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Gerardo Zamora, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente

ART 2°.- AUTORIZASE la conformación de la Comitativa Oficial por parte de empresarios del medio en carácter de invitados, la que estará integrada por los Sres. Diego Noriega, DNI N° 24.578.029; Gustavo Ick, DNI N° 20.564.189, Alberto Olmedo, DNI N° 14.671.069 y Ricardo Salvador Lo Bruno, DNI N° 16.803.083.-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2284/2018

Santiago del Estero, 21 de Agosto de 2018
VISTO: que el señor Vicegobernador de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo, Don José Emilio Neder, ha comunicado su ausencia transitoria de la Provincia por motivos oficiales desde el día 21 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar debidamente registrado la ausencia transitoria y el traspaso de las funciones de titular del Poder Ejecutivo a su reemplazante natural el señor Presidente Provincial de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, Dr. Carlos Silva Neder.

Por ello,

EL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ART 1°.- Queda en posesión del Gobierno de la Provincia, el señor Presidente Provisional de la Honorable Cámara de Diputados, Dr. Carlos Silva Neder, a partir del día 21 de agosto del corriente año.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2285/2018

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2018
VISTO y **CONSIDERANDO:** que se encuentra de regreso en territorio Provincial, S.E. el Señor Gobernador, Dr. Gerardo Zamora;

Por ello,

EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ART 1°.- Queda en posesión del Gobierno de la Provincia, S.E. el señor Gobernador. Doctor Gerardo Zamora.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Carlos Silva Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2286/2018

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2018
Ref. EXPTE. N° 1326/13/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía C.P.N. ATILIO CHARA, por una parte y la Srta. ROMINA LUCIA SARMIENTO, D.N.I. N° 39.452.402, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Srta. ROMINA LUCIA SARMIENTO, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía; Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Economía por una parte y la Srta. ROMINA LUCIA SARMIENTO, D.N.I. N° 39.452.402, para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.-

ART 2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía-Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
DECRETO N° 2439/2018

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

Asunto N° 3603/2018

VISTO: la Ley N° 7.204 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santiago del Estero en fecha 30 de Agosto, promulgada y publicada el 15 y 20 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada norma legal la Provincia de Santiago del Estero se adhiere a la Ley N° 25.506 "de Firma Digital", cuyos objetivos estratégicos han estado orientado a darle un impulso para la progresiva despapelización del Estado, contribuyendo asimismo a mejorar la gestión de la administración, facilitar el acceso de la comunidad a la información pública a través de la digitalización todos los procesos administrativos internos, constituyendo de este modo una fuente de gestión sobre la base de criterios de eficacia, eficiencia y efectividad en el adecuado funcionamiento de la gestión pública.

Que la norma provincial 7.204, representa un avance significativo para la inserción de nuestra Provincia en esta materia, ya que habilita la implementación en los tres poderes del Estado de la firma digital, brindando una oportunidad para el desarrollo tecnológico de la administración pública provincial

Que en el artículo 4°, último párrafo, parte pertinente, dispone que el Poder Ejecutivo reglamentara su utilización y dispondrá la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia jurídica en las condiciones que la norma legal establece.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Dispóngase la implementación y reglamentación del empleo de la Firma Digital y su eficacia jurídica en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, conforme

a lo establecido en la Ley N° 7.204.

ART 2°.- Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación a establecer las normas y procedimientos técnicos para hacer operativo lo dispuesto por el artículo precedente.-

ART 3°.- Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación a reglamentar los aspectos técnicos y legales para la generación, comunicación, archivo y conservación del documento digital que se perfeccione mediante la firma electrónica.-

ART 4°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día 15 de Septiembre del corriente año.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2518/2018

Santiago del Estero, 12 de Septiembre de 2018.

VISTO: El Expediente N° 11662 - Código 54 - Año 2018, iniciado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 55.000 (cincuenta y cinco mil) paquetes de leche entera en polvo por 0.800 Kg, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 9.845.000,00 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), con destino a personas en estado de vulnerabilidad social.-

Que a fs. 01 a 03 obran Formulario 1 suscripto por autoridades competentes.-

Que a fs. 04 obra fundamentación efectuada por el Sr. Director General de Administración.-

Que a fs. 05 obra informe sobre Stock Crítico del bien, objeto del proceso licitatorio.-

Que a fs. 06 a 11 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 12 obra planilla comparativa de precios efectuada por la Dirección de Administración.

Que a fs. 13 obra designación de los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que a fs. 17 obra Parte de Imputación presupuestaria.-

Que a fs. 22 corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-

Que a fs. 24 a 31 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación.-

Que a fs. 33 obra Dictamen del Departamento Legal, manifestando que no existiría impedimento legal para la continuación del trámite.-

Que a fs. 38 a 40 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia

entiende que el procedimiento seguido se

ajusta a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.-

Que a fs. 43 Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite ya que la documentación agregada se encuadra a la normativa vigente en la materia.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- **AUTORICESE** al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de \$ 9.845.000,00 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 55.000 (cincuenta y cinco mil) paquetes de leche entera en polvo por 0.800 Kg, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- **APRUEBESE** los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-

ARTICULO 3°.- **DESIGNESE** integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a la: Lic. Raquel Carranza, Políticas Alimentarias, CPN Edgardo Atilio Jugo, director General de Programación y Control de Gestión; Dr. Antonio Carrizo, Director de Despacho y Dr. Mauricio Rojas Anzani, Oficina Asesoría Jurídica, y en la Comisión de Recepción al: Sr. David Azar, Depósito, Sra. Zaida Ocampo, Depósito y Sr. Aldo Federico Lares, encargado de Depósito.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 11- Subp. 0-Py 0- A/O. 01- Partida 514- Ayuda Sociales a personas. Financiamiento: Juegos de Azar.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Angel Hugo Niccolai

DECRETO N° 2524/2018

Santiago del Estero, 12 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2439/18 y la Ley Provincial N° 7.204 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.056, la Ley Provincial N° 7.253 del Régimen Único de Contrataciones Públicas, y conforme a las Políticas Públicas tendientes a la Modernización del Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 7.204 de fecha 15 de Septiembre de 2016, la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 25.056, que contempla la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas y firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procesos judiciales y administrativos y legislativos que se tramiten en los distintos ámbitos de competencias, otorgándoles idéntica eficacia jurídica que el soporte en papel.

Que desde hace ya algunos años, el Boletín Oficial es de acceso libre y gratuito, a través de su sitio web oficial "boletinsde.gov.ar.", en donde se inserta diariamente el ejemplar del día, pudiendo obtener fácilmente la impresión del mismo. Que en virtud de ser Política de Estado la implementación de la Digitalización de los documentos que se encuentran dentro del circuito administrativo con el valor jurídico idóneo para lograr los efectos legales pertinentes para cada caso, y en el marco de la Modernización del Estado, resulta necesario elaborar el andamiaje jurídico para fortalecer la versión digital del Boletín Oficial con el mismo valor que la versión impresa.

Qué asimismo, a través del Decreto 2439/2018 se estableció la implementación y eficacia jurídica de la firma digital para todos los documentos oficiales, la cual entrara en vigencia a partir del día 15 de septiembre del corriente año.

Que en este sentido y a través del presente Decreto se establecen los mecanismos necesarios para establecer con carácter oficial, obligatorio y auténtico la emisión periódica del Boletín Oficial a través de su edición digital.

POR ELLO,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- Establécese que a partir del día 17 de Septiembre de 2018, el Boletín Oficial se procederá a emitir a través de su edición digital, el que se publicara periódicamente en el sitio web del Boletín Oficial "boletinsde.gov.ar.", revistiendo el mismo carácter oficial, obligatorio y auténtico, con los mismos efectos jurídicos que el otorgado en su edición impresa.

ART 2°.- El Poder Ejecutivo garantizará la publicación de los actos y documentos administrativos, enviándolos por vía digital, teniendo en cuenta la implantación del Decreto de la firma Digital autorizada por el Decreto N° 2439/18, a los fines de llevar adelante su publicación en el Boletín Oficial.

ART 3°.- Facúltase a las autoridades pertinentes, Secretaría General, Dirección General del Boletín Oficial, a dictar Resoluciones y suscribir acuerdo necesarios tendientes a organizar y administrar la implementación de la edición digital del Boletín Oficial de la

Provincia y a adoptar toda medida que fuera necesaria tendiente a lograr la despapelización progresiva de esta Dirección.

ART 4°.-La Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial podrá establecer

un cupo mínimo para la edición impresa del Boletín Oficial en casos que resulten pertinentes.

ART 5°.- La presente medida estará en vigencia a partir del día 20 de Septiembre del corriente año.

ART 6°.- Comuníquese, Publíquese y dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O Mill

DECRETO N° 2526/2018

Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2018

Expediente N° 28-08-2018.-

VISTO que la Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia inicia gestión solicitando la actualización de las tarifas vigentes en concepto de servicios y suscripciones del mencionado organismo oficial; y,

CONSIDERANDO:

Que del detalle elevado por la Dirección de ese Organismo, obrante a Fjs. 01, surge la necesidad de actualizar los valores, ya que los vigentes datan del año 2014.-

Que en el informe se observa que las tarifas y valores propuestos en el nuevo ordenamiento son en consonancia con la resultante del promedio de aumentos de sueldo otorgado por el Gobierno de la Provincia desde el año 2014 a la fecha, y de consultas realizadas ante administraciones de Boletines Oficiales de otras provincias.-

Que las tarifas desactualizadas vigentes a la fecha, fueron aprobadas mediante Decreto N° 0.852/2014.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - Fíjense a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto, las tarifas que se detallan en Anexo I.-

ART 2° - Comuníquese, publíquese, pese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O Mill

ANEXO I

| PALABRAS | Para 2 días | Para 3 días | Para 5 días |
|--|-------------|-------------|-------------|
| Hasta 30 | \$ 75,00 | \$ 100,00 | \$ 150,00 |
| 31-50 | \$ 75,00 | \$ 100,00 | \$ 150,00 |
| 51-75 | \$ 90,00 | \$ 135,00 | \$ 180,00 |
| 76-100 | \$ 120,00 | \$ 150,00 | \$ 210,00 |
| 101-125 | \$ 120,00 | \$ 180,00 | \$ 240,00 |
| 126-150 | \$ 150,00 | \$ 210,00 | \$ 300,00 |
| 151-175 | \$ 190,00 | \$ 250,00 | \$ 360,00 |
| 176-200 | \$ 225,00 | \$ 285,00 | \$ 450,00 |
| 201-225 | \$ 250,00 | \$ 300,00 | \$ 510,00 |
| 226-250 | \$ 275,00 | \$ 360,00 | \$ 540,00 |
| 251-275 | \$ 300,00 | \$ 390,00 | \$ 600,00 |
| 276-300 | \$ 320,00 | \$ 420,00 | \$ 630,00 |
| 301-325 | \$ 345,00 | \$ 460,00 | \$ 675,00 |
| 326-350 | \$ 375,00 | \$ 510,00 | \$ 720,00 |
| 351-375 | \$ 390,00 | \$ 540,00 | \$ 750,00 |
| 376-400 | \$ 405,00 | \$ 585,00 | \$ 810,00 |
| 401-425 | \$ 450,00 | \$ 615,00 | \$ 900,00 |
| 426-450 | \$ 495,00 | \$ 645,00 | \$ 975,00 |
| 451-475 | \$ 525,00 | \$ 690,00 | \$ 1050,00 |
| 476-500 | \$ 550,00 | \$ 720,00 | \$ 1110,00 |
| Si tiene de 300 a 450 – Ocupa ¼ Página – Aforo de | | | \$ 100,00 |
| Si tiene de 451 a 800 – Ocupa ½ Página – Aforo de | | | \$ 150,00 |
| Si tiene de 801 a 1200 – Ocupa 1 Página – Aforo de | | | \$ 200,00 |

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Precio Mínimo de cada aviso | \$ 75,00 |
| Suscripciones anuales | \$ 1.800,00 |
| Suscripciones semestrales | \$ 1.000,00 |
| Precio Boletín del día | \$ 10,00 |
| Números atrasados | \$ 25,00 |

1º) Las cifras se computarán con una sola palabra, estén formados por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

2º) Los signos de puntuación no serán considerados.

3º) Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, se considera una palabra.-

SECCION JUDICIAL

PODER JUDICIAL

Ciudad de Córdoba

OFICIO DE LEY - 22172

EDICTO CITACION

En autos: "MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C/ LUCIO MIGUEL ANGEL Y SANTILLAN SARA - APREMIO - PARA AGREGAR Expte. 6888152 tramitados ante el Juzg 1ra. Instancia y 44a Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Jueza Dra. Alicia del Carmen Mira; Sec. Dra Ma. Inés López Peña de Roldan, se Cita a los herederos de los demandados: Miguel Ángel Lucio DNI: 8.504.416 y Sara Justina del Tránsito Santillán, M.I. 9.241.163 para que acompañen las copias que obren en su poder de los autos "Municipalidad de Mendiolaza c/ Lucio Miguel Ángel y Santillán Sara- Apremio", bajo apercibimiento de rehacer las presentes con las constancias de autos.-

Córdoba, 24 de Agosto de 2018

ALICIA MIRA - Juez

MARIA INES LOPEZ PEÑA - Secretaria
N° 6463 - e. 14 sept. - v. 20 sept. - p. 120 - \$ 100,00.-

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llamado a LICITACION PUBLICA N° 08/2.018

Objeto: "Adquisición de Sistema de Cámaras CCTV y la Sala de Monitoreo del Centro Judicial Banda".

Fecha de Apertura: 04 de Octubre de 2.018 Hora: 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.147.000,00

Precio del Pliego: \$ 2.100,00

Consultas, Venta y Retiro del Pliego: hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:30 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial.) C.P.N. - PATRICIA L. SANTOS - Directora de Administración
N° 6476 - e. 14 sept - v. 18 sept - p. 125 - \$ 55,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 1º NOMINACION. AUTOS: "BASUALDO

ESTELA MARGARITA s/SUCESION", EXPTE. N° 632.349. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ESTELA MARGARITA BASUALDO, para que en el término de TREINTA días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, de Julio de 2018. Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaría 1º
N° 6486 - e. 17 sept. - v. 19 sept. - p. 60 - \$ 25,00.

EDICTO REMATE

En los autos caratulados: BUSTOS SUSANA GRACIELA contra ROJAS RAMON RICARDO sobre COBRO DE PESOS, EXPTE. N° 546.165", que tramitan por el Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, a mi cargo, Secretaría autorizante a cargo de la Dra. Irma Teresita Rojas, se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, 21 de Agosto del 2018, fíjese nueva fecha para que tenga lugar el remate de los bienes embargados en autos, señalase el día 19 de Septiembre del corriente 10:00 hs... el que se realizará en la sala de Remate del Palacio de Tribunales... Publíquese edictos por Dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación en la Provincia".

Fdo. Dr. ANDRES H. MURATORE, Secretaria. DRA. IRMA TERESITA ROJAS.
Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaría 1º
N° 6505 - e. 17 sept. - v. 18 sept. - p. 100 - \$ 45,00.

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en Autos caratulados: Expte.N° 125.938 FERREYRA JOSE MANUEL C/PEREYRA DOMINGO Y PALLARES P O L I C A R P O S/PRESCRIPCION-BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, se ha dictado el siguiente decreto: La Banda 22 de Marzo de 2018...Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION del inmueble fracción de terreno denominado chacra parte integrante de Uturungo Pozo, ubicado en la ciudad de Fernández, Dpto. Robles de la Provincia de Santiago del Estero, y se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: NORESTE: Punto A-B: 100,51 mts Linda con parte de terreno de Placido C. Corbalán,

SUDESTE: Punto B-C= 67,00 MTS Linda con calle Jesús Fernández (Prolongación), SUDOESTE Punto C-D= 100,42 Linda con fracción de terreno parte de Uturungo Pozo de Alejandrina González de Cruz, NORESTE: Punto D-A= 64,17 MTS linda con fracción de terreno de Uturungo Pozo de Dalmira Roldan y otros y con más fracción de terreno de Uturungo Pozo de Máxima Cedrón de Fernández, compuesta por una superficie total de 6.588,49 m2, conforme al Plano de levantamiento territorial para prescribir confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Alberto Pappalardo, aprobado por la D. de Catastro bajo el N° 2231, LEGAJO 22, EXPTE N° 3584-28-15 de fecha 05/10/15, en contra de DOMINGO PEREYRA Y POLICARPO PALLARES, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por la vías del proceso ORDINARIO. Atento a lo manifestado y habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendiente a determinar el domicilio del demandado sin que haya podido determinar el mismo, cítese y emplácese al demandado y/o herederos y/o quien se considere con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación, en defecto de lo cual se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio.-Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina. Not. Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí, Ester del Valle Ruiz, Jefa de Departamento.-

OTRO DECRETO: La Banda, 22 de Marzo de 2018...Por presentado, con el domicilio procesal constituido y por parte en mérito al mandato acompañado, Por promovido PETICION DE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, en autos caratulados FERREYRA JOSE MANUEL/PEREYRA DOMINGO Y PALLARES POLICARPO S/PRESCRIPCION, la que se admite en cuanto por derecho procediere, haciéndose saber al peticionario que en caso de comprobarse la falsedad de los hechos alegados como fundamento del pedido de exención se le impondrá la multa fijada por el art. 84 del C.P.C.C. Concédase en forma PROVISIONAL el beneficio peticionado con los alcances señalados por el art. 86 del CPCC, habiéndose saber al ocurrente que deberá completar el trámite

dentro del plazo de NOVENTA DIAS (art 83 del CPCC). Proveyéndose la prueba ofrecida por el peticionario: **INFORMATIVA:** Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble, ANSES, Dirección General de Catastro de la Provincia, Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Cómputos de la Provincia, Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de La Banda. Atento lo dispuesto por el art. 83 del CPC y C, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que informe si el solicitante posee bienes

inmuebles registrados bajo su titularidad. Oficiése a la Policía de la Provincia a los fines de que se practique un amplio informe Socio Ambiental. Cítese al litigante contrario del peticionario y al Organismo recaudador competente (Procuración del Tesoro de la provincia) a los fines de que ejerzan su facultad de fiscalizar la producción de la prueba y eventualmente, de ofrecer otras pruebas (art. 83 del CPCC), en cuyo caso deberán producirla dentro del mismo plazo señalado precedentemente. A tales efectos notifíquese con copia de la petición del

Beneficio. De las presentes diligencias dése conocimiento al Ministerio Fiscal en su público despacho.- A lo demás oportunamente.- Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.- Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez; Ante mí Ester del Valle Ruiz, Jefa de Departamento.- La Banda, 07 de Junio de 2.018.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 6490 - e. 17 sept. - v. 18 sept. - p. 690 - \$ 335,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

NUEVO BANCO

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Nuevo Banco, Convoca a sus Asociados a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Septiembre de 2018, a las 11 horas en su Sede Social y Deportiva a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Celebración de Asamblea.
 - 2.- Tratamiento de Balance año 2017 - 2018.
 - 3.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Santiago del Estero, 13 de Setiembre de 2018.

FALCIONE CARMELO F. - Presidente
NALLAR CARLOS F. - Secretario
N° 6460 - e. 14 sept. - v. 18 sept. - p. 60 - \$ 40,00.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SANTIAGO DEL ESTERO

DIRECCION DE COMPRAS,

SUMINISTROS Y BIENES

PATRIMONIALES

Licitación Pública N° 089/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 089/18, Expediente N° 538-5-2018-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 574 "P", de fecha 14-08-2.018 para la: "Contratación en alquiler de 1 (un) Mínicargador tipo Caterpillar modelo no menor a 2017, con Martillo Hidráulico con acoples para romper pavimento. Tráiler para traslado con rampa. Chofer y Combustible a cargo del propietario. Por el término de 600 (seiscientos) horas".-
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$504.720,00.- (Pesos: Quinientos Cuatro

Mil Setecientos Veinte con 00/100).-
DESTINO: Dirección de Obras Públicas.-
APERTURA: 02-10-2.018 HORAS:
09.30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato -
VALOR DEL PLIEGO: \$ 550,00.- (Pesos
Quinientos Cincuenta con 00/100).-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales. Ciudad.-
CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA
DE PLIEGOS: Hasta el día 27-09-2.018,

en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales. Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel- 0385-4219738.- Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2.018.

N° 6466 - e. 14 sept - v. 18 sept - p. 125 - \$ 55,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA y ESCRITA

N° 54/2018

OBJETO: Obra "AMPLIACION, CONSTRUCCION UNA SALA CON SANITARIO Y PATIO CIVICO CUBIERTO EN JARDIN DE INFANTES N° 892 - UBICACION: B° AEROPUERTO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2456 de fecha 06/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$3.225.728,91 (Pesos: Tres millones doscientos veinticinco mil setecientos veintiocho c/91/100).

FECHA DE APERTURA: 02 de Octubre

de 2018 - Horas 10:00 (Diez).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.300,00 (Pesos: Tres mil trescientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 14 sept. - v. 18 sept. -

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA y ESCRITA

N° 53/2018

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE AULAS Y PATIO CUBIERTO ESCUELA N° 1041 JORGE NEWBERY - LOC. SAN VICENTE - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2452 de fecha 06/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$4.552.780,79 (Pesos: Cuatro millones

quinientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta c/79/100).

FECHA DE APERTURA: 28 de Septiembre de 2018 - Horas 11:00 (Once). O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.600,00 (Pesos: Cuatro mil seiscientos c/00/100). PLAZO DE ENTREGA: 210 (Doscientos diez) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 14 sept. - v. 18 sept. -

**MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 16/2018
AUTORIZADO POR DECRETO N°
2472 /2018
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

OBJETO: Adquisición de Anteojos, con estuches con Logo Oficial Impreso con destino a Dirección Gral. De Coordinación de Unidades Sanitarias Móviles.

EXPEDIENTE N° 9228-33-2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.900.000 (Pesos un millón novecientos mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de Octubre del 2.018, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.900 (Pesos mil novecientos).-

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e. 17 sept. - v. 19 sept.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 17 /2018
SEGUNDO LLAMADO
AUTORIZADO**

POR DECRETO N° 2.474/2018
COORDINACION GENERAL
D E P A R T A M E N T O
CONTRATACIONES

OBJETO: Adquisición de 57.086 PAQ. DE LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA, FORTICADA CON VITAMINA C. HIERRO, ZINC Y LIBRE DE GLUTEN PRESENTACION POR 800 Grs., con destino a Programa Materno

Infantil del Ministerio de Salud
EXPEDIENTE N°: 2449/33/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.899.984,82 (Son Pesos seis millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 82/100)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de Octubre del 2.018, a las 11,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero.-
PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.899,98.- (son Pesos seis mil ochocientos noventa y nueve con 98/100).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e. 17 sept. - v. 19 sept.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 18/18
DECRETO N° 2473/18
COORDINACION GRAL.**

**D E P A R T A M E N T O
CONTRATACIONES**

OBJETO: S/ Instalación de una Red de Comunicación Interna con destino al Ministerio de Salud.

EXPEDIENTE N° 8715/33/18

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 753.372,50 (son Pesos: setecientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y dos con cincuenta ctavos).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Octubre del 2.018 a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación Gral. del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 753,372.- (Son Pesos setecientos cincuenta y tres con trescientos setenta y dos ctavos).-

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e. 17 sept. - v. 19 sept.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE PRODUCCION,
REC. NAT,
FOREST. Y TIERRAS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 01/2018**

**AUTORIZADO POR DECRETO N°
2485/2018**

SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES,

FORESTACION Y TIERRAS

OBJETO: Adquisición de "10 (diez) camionetas 0km., cabina doble, tracción 4x2, potencia 120 CV mínimo"; y "2 (dos) camionetas 0km., cabina simple, tracción 4x2, potencia 120 CV mínimo", con destino al parque automotor del Ministerio de Producción.

EXPEDIENTE N°: 242/12/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.040.000,00 (Pesos diez millones cuarenta mil c/00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de Octubre del 2018, a las 09:30 horas, o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Subsecretaría de Recursos Naturales, Forestación y Tierras, sito en calle La Plata N° 514, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000 (son Pesos cinco mil).-
e. 17 sept. - v. 19 sept.

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHO
CORRAL
SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A LICITACION**

PUBLICA Y ESCRITA N° 03/2018.-
OBJETO: "Pavimentación y cordón cuneta de calle Alberdi entre Lavalle y Gral. Manuel Taboada de Suncho Corral".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.018.457,33-
FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de Septiembre de 2018 a las 10:00 Horas., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-
LUGAR: Salón de Acuerdos Municipalidad de Suncho Corral, sito en Av. 25 de Mayo Esq. Belgrano, Ciudad de Suncho Corral, Provincia de Santiago del Estero.-
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en Oficina de Cobranzas de la Municipalidad, donde se encuentra a disposición de los interesados.-
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA; 30 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 - (Pesos mil)
JORGE DANIEL AZAR - Intendente N° 6496 - e. 17 sept. - v. 19 sept. - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 090/18
OBJETO: LLAMASE a Licitación

Pública N° 090/18, Expediente N° 428-21-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 600 "G", de fecha 22-08-2018, para la provisión de: "3.000-Kg. De Milanesas de Pollo, por el período de 3 (Tres) Meses."
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 237.000,00. (Pesos: Doscientos Treinta y Siete Mil con 00/100)
DESTINO: Subsecretaría de Desarrollo Comunitario- (Cocina Central).
APERTURA: 03/10/18.
HORAS: 9:30.
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00- (Pesos: Doscientos Cincuenta con 00/100).-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-
COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 28-09-18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376, Altos, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738- Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018.
C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales. N° 6499 - e. 17 sept - v. 19 sept - p. 125 - \$ 55,00

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 091/18
OBJETO: LLAMASE a Licitación

Pública N° 091/18, Expediente N° 372-5-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 644 "P", de fecha 31-08-18, con destino a la adquisición de: "HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS VARIOS PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 609.256,01.- (Pesos: Seiscientos Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 01/100 Ctvts.).-
DESTINO Dirección de Obras Públicas.-
APERTURA: 03/10/2.018.
HORAS 11:30.-
PLAZO DE ENTREGA: 10 (Diez) días.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 650,00- (Pesos: Seiscientos Cincuenta con 00/100 Ctvts.).-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales, Ciudad.
CONSULTA DE PLIEGOS: Las consultas podrán realizarse en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, de la Municipalidad de Santiago del Estero, sita en calle Avellaneda N° 376 Planta Alta de esta Ciudad -
COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 28-09-18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 4-219738. Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018.
C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales. N° 6500 - e. 17 sept - v. 19 sept - p. 125 - \$ 55,00

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz letrado de 4ta nominación de la ciudad de Capital. Dr. PONCE DE MERINO secretaria autorizante, en autos: "ACUÑA JOSE ARMANDO S/ SUCESION EXPTE N° 624.702. Cita y emplaza a herederos, acreedores y toda

persona que se considere con derechos para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Los que se publicarán mediante EDICTOS que se publicarán durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación.-

Secretaría del Juzgado de Paz letrado de 4ta nominación de la Ciudad Capital, 07 de Septiembre de dos mil dieciocho.-
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N° 6480 - e. 14 sept - v. 18 sept - p. 92 - \$ 45,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Dr. Alvaro Rafael Mansilla en autos: "RUIZ VICENTE MARCIAL S/ SUCESION", estando acreditado el fallecimiento de los causantes Sr. RUIZ VICENTE MARCIAL. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaría Primera.- Secretaría, 05 de Septiembre de 2018. Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1° N° 6506 - e. 18 sept - v. 20 sept - p. 69 - \$ 40,00

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías. Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "BARRIENTOS MARIAELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 19.750/2.018. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por la causante, MARIA ELENA BARRIENTOS, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría N° 2, 12 de Septiembre del año 2018. Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría 2° N° 6508 - e. 18 sept - v. 18 sept - p. 60 - \$ 25,00

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla.- Autos: Expte. N° 32.335/18 KEMEL JOSE LUIS S/ SUCESION". Cita, emplaza a herederos y acreedores del causante JOSE LUIS KEMEL, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 16 de Agosto de 2.018. Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1° N° 6511 - e. 18 sept - v. 20 sept - p. 75 - \$ 40,00

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION.- EXPTE N° 632579 VERDE EMILIO Y OTRO sobre SUCESION. Estando acreditado el fallecimiento del SR. VERDE EMILIO y del SR. VERDE EMILIO (H) con las acta de defunción acompañada a fs. 9 y 10, declárase abierto su Juicio sucesorio. Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en el diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley- Dése intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil.-Hágase saber a las partes que conforme a la acordada del Superior Tribunal de Justicia de fecha 28/02/18 los plazos comenzarán a correr a partir de la notificación efectuada por los letrados intervinientes con las correspondientes copias de Ley- Notifíquese- D.S Fdo por: Juez DRA PASKEVICIUS MARIA C. Secretario/a DRA. MUES. MARILIN DEL VALLE Dra. MARILIN DEL VALLE MUES - Secretaría 1° N° 6518 - e. 18 sept - v. 18 sept - p. 150 - \$ 50,00

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de La Banda, Santiago del Estero. Autos caratulados: "Expediente N° 130.215". "CAMERANESI ORLANDO RAFAEL S/SUCESION". Cítese y emplácese a herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante. Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a sus efectos. (Art. 2340 2° Parr. Del Código Civil). Fdo. DR. PEDRO CARLOS JURI, Juez DRA. MONICA TERESITA SANCHEZ. Secretaría.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí:

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1° N° 6513 - e. 18 sept. - v. 18 sept. - p. 75 - \$ 25,00.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación de La Banda. Dra. Roxana del Valle Vera, en autos: EXPTE. 129195/2018. SAYAGO GRICELDA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a herederos y acreedores de la extinta SAYAGO GRICELDA DEL VALLE, para que en término de treinta días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Firmado Dra. Roxana del Valle Vera. Juez Civil y Comercial de 1° Nominación. Grand de Fares María Silvia, secretaria. Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 6514 - e. 18 sept. - v. 18 sept. - p. 60 - \$ 25,00.

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 6° Nom. de Sgo. del Estero a cargo. Dra. Sonia A. Infante del Castaño, en autos caratulados: "MARTILOTTI, EMILIO y PIANCIOLA, MARIA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO". (Expte. N° 633.546). Cita y emplaza a acreedores y herederos de los causantes. Sr. EMILIO MARTILOTTI y Sra. MARIA TERESA PIANCIOLA, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 14 de Setiembre de 2018. Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2° N° 6515 - e. 18 sept. - v. 18 sept. - p. 60 - \$ 25,00.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla Juez, en autos caratulados. "ESTEFANIA LEGUIZAMON S/SUCESION. EXPTE. 31575". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre bienes de la SRA.

ESTEFANIA LEGUIZAMON.
Secretaría, 02 de Agosto de 2018.
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 6521 - e. 18 sept. - v. 20 sept. - p. 60
- \$ 25,00.

EDICTO NOTIFICACION

Juzgado Civil y Comercial de 1era
Nominación Banda, Autos: EXPTE. N°
129.931 - LAZARTE MARIA ESTHER
Y ALMARAZ RAMON HUMBERTO
S/ SUCESION. Cita y emplaza a los
herederos y/o terceros interesados de
LAZARTE MARIA ESTHER Y
ALMARAZ RAMON HUMBERTO,
para que en el término de TREINTA
DIAS, comparezcan hacer valer sus
derechos, bajo apercibimiento de
Ley.-Fdo. Dra. Roxana Vera, Juez.- Ante
mí, Dra. Silvia Grand- Secretaría 2da.-
Secretaría, 6 de Septiembre de 2018.
Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria
N° 6517 - e. 18 sept - v. 18 sept - p. 75 -
\$ 25,00

EDICTO PRESCRIPCION

En el Juzgado Civil y Comercial de
Añatuya en autos: "ACOSTA LUIS
ALBERTO C/ BEATRIZ NOEMI
ESCALADA DE SEIJAS Y/O QUIEN
SE CONSIDERE CON DERECHOS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
VEINTEAÑAL" Expediente N°
31571/17 .Cita y emplaza a BEATRIZ
NOEMI ESCALADA DE SEIJAS y/o
QUIEN SE CONSIDERE CON
DERECHOS y/o quienes se crean con
derecho sobre el inmueble denominado
Fracción de Terreno Parte Integrante del
Lote 4C Parte del Lote 4, Manzana 77,
ubicado en el Departamento Avellaneda,
Distrito Bracho, Localidad Colonia Dora,
Calle Corrientes S/N° entre Avenida San
Martín y Calle Mitre, Inscripto en MFR
N° 04-0775, Padrón N° 05-01-4017, que
consta de las siguientes medidas y
linderos: Polígono A-B-C-D-A: 150,00
mts2.; linda: al NO con resto del Lote 4,
al SE con Calle Corrientes, al NE con el
Lote 4B, al SO con el Lote N° 5 ,
conforme memoria descriptiva y plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, confeccionado
por el Agrimensor Nacional Ramiro E.
Lescano, aprobado por ante la Dirección

General de Catastro, bajo el N° 889,
Legajo 04, Expte. N° 8185/28/12 de
fecha 13 de Febrero de 2013 para que en
el término de CINCO DIAS
comparezcan a tomar intervención que le
corresponda en el proceso, bajo
apercibimiento de designar a la
Defensora Oficial de Ausentes para que
lo represente (Art. 346 del C.P.C.C).
-Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla. JUEZ.
Dra. Jiménez, Blanca Margarita
Secretaria.-
Secretaría, 13 de Julio de 2018.
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 6504 - e. 18 sept. - v. 19 sept. - p. 260
- \$ 90,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos Expte. N°
31.839 "AVENDAÑO ROBERTO C/
GARCIA MATILLA FRANCISCO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita
y emplaza por el término de CINCO
DIAS, a FRANCISCO GARCIA
MATILLA a y/o sus HEREDEROS y/o
SUCESORES y/o a quienes se crean con
derecho sobre el inmueble objeto de la
litis, para que comparezcan a tomar la
intervención que les compete en el
proceso, bajo apercibimiento de designar
a la defensora de Ausentes para que los
represente (at. 346 CPCC) a saber:
polígono A-B-C-D-E-A, de 902,59
metros cuadrados, más 9.090,50 metros
cuadrados, El inmueble deslindado como
objeto de este juicio de prescripción
adquisitiva, se ubica dentro de otro lote
de mayor superficie, denominado como
: Fracción de terreno ubicado en la
localidad de Los Juriés, departamento
General Taboada de esta provincia, con
una superficie de 8500 metros cuadrados,
dentro de los siguientes linderos; al
norte, con Avda. "B"; al sud con Avda.
de Circunvalación, al oeste con Avenida
"C", y al este con ferrocarril Gral.
Belgrano; inscripto su dominio en N°
249, F° 220 del año 1952. Se hace
constar que el juicio de prescripción
adquisitiva veinteañal que se inicia, sólo
afecta el polígono A-B-C-D-A, de
cuarenta metros de frente por veinticinco
metros de fondo, el que se encuentra
ubicado en la Fracción "OCHO"
jurisdicción de Los Juriés, departamento

Gral. Taboada de esta Provincia, y linda,
al Norte con propiedad de Agustín
Ponce; al Sud con más propiedad de la
parte vendedora, al este con Ex vías del
Ferrocarril Belgrano y al Oeste, con la
Avda. San Martín.-con una superficie de
902,59 metros cuadrados.-
Secretaría, 04 de Setiembre de 2018.
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 6507 - e. 18 sept. - v. 19 sept. - p. 200
- \$ 75,00.-

EDICTO CITACION

En autos Expte. N° 130695. "INFANTE
KOFLE JULIETA S/ACCION DE
INVERSION EN EL ORDEN DE
APELLIDOS". Que tramitan por ante
Juzgado Civil y Com. de 2da. Nom. de la
Ciudad de La Banda se ordena la
presente publicación de edictos una vez
por mes y en el lapso de dos meses a
efectos de que se formule oposición al
respecto dentro de los 15 días hábiles
contados desde la última publicación.
FDO. DR. PEDRO CARLOS JURI,
JUEZ, Ante mí Dra. MONICA
TERESITA SANCHEZ, SECRETARIA.
Dr. PEDRO CARLOS JUEZ - Juez
Ante Mí:
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ
- Secretaría 1°
N° 6523 - e. 18 sept. - v. 18 sept. - p. 60
- \$ 25,00.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Sr. Juez de Paz Letrado de Segunda
Nominación. DR. SANJUAN ADRIAN
RODRIGO. En autos caratulados:
SORIA MIGUEL ANGELS/SUCESION
AB-INTESTATO. EXPTE. 640.040.
Decreta. Santiago del Estero, 29 de
Agosto del 2018. Cítese y emplácese a
los herederos y acreedores para que en el
término de TREINTA DIAS posteriores
a la última publicación, comparezcan a
hacer valer sus derechos. Publíquense
edictos por UN DIA en el Boletín Oficial
y un diario local. Fdo. Dr. SanJuan
Adrián, Juez.
Santiago del Estero, 5 de Septiembre de
2018.
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 6520 - e. 18 sept. - v. 18 sept. - p. 60
- \$ 25,00.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de II da Nominación de la ciudad Capital Provincia de Santiago del Estero, Dr. San Juan Adrián Rodrigo.- Autos: "EXPTE. N° 594.692/2016 CARRIZO RICARDO ALBERTO C/GALLARDO DE DOMINGUEZ, MARIA LUISA y/u OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO". Cita, emplaza a MARIA LUISA GALLARDO DE DOMINGUEZ y/o Herederos y/o Sucesores y/o quienes se consideren con derecho, para que dentro del término de DIEZ DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir y que se describe a continuación: denominado Fracción de terreno parte del Lote N° 1 de la Mza. 93 se haya ubicado en el Distrito Sumampa, Departamento , Quebrachos , en Av. Ramón Carrillo S/N°, tiene una superficie total de 370,00 m2, y las siguientes medidas y linderos; al Sudeste con parte del Lote N° 1 de la Sucesión de María Luisa Gallardo de Domínguez mide 20,00 metros ; al Sudoeste linda con lote N° 16 de Zulma Ibarra y mide 18,50 metros; Noreste linda con avenida Ramón Carrillo y mide 18,50 metros Noroeste; Linda con parte del Lote N° 2 de la Sucesión de Amanda López y mide 20,00 metros , según surge del plano y la memoria descriptiva respectiva, inscriptos en la Dirección de Catastro como N° 1102 Legajo 19 , Expedientes N° 2618-28-2010.- El Inmueble se haya inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo, el Tomo 69 N° 19 Folio 40 Año 1968 Dpto. Quebrachos, a nombre de María L. Gallardo de Domínguez.-
Secretaría, 12 de Septiembre de 2.018.
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 6510 - e. 18 sept. - v. 19 sep. - p. 200 - \$ 75,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCIÓN
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SEGUNDA NOMINACION.- AUTOS: SORIA ZULMA EDIT contra BUINI LUCIANO TEODORI sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPTE. N° 547.957. JUEZ DR. SAN JUAN ADRIAN RODRIGO.

Cita y emplaza a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble sito en CALLE URUGUAY S/N°. BARRIO SECTOR EL ALTO. TERMAS DE RIO HONDO, DPTO. RIO HONDO, el cual cuenta con una superficie de 680,40 m2. PADRON 20-2-1730. DOMINIO 138 F° 98 VTO AÑO 1.956 FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE G. El cual cuenta con los siguientes linderos NORTE: Calle Pública por medio Chacra N° 20. SUD: Lotes A-B-C- y D. ESTE: Calle Pública por medio Chacra N° 15. OESTE: Lotes E y F de Jaimes Subiles. Para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar como su representante al Defensor de Ausentes.
Santiago del Estero, 28 de Agosto de 2018.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 6519 - e. 18 sept - v. 19 sept - p. 150 - \$ 50,00

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

En los autos Expte. N° 642080/18. Cabezas Enzo Daniel y Leguizamón Gabriela Alejandra s/ Sucesión, que tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, se ha dispuesto lo siguiente: Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2018.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 6509 - e. 18 sept - v. 18 sept - p. 75 - \$ 25,00

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO CITACION

El Juzgado Paz Letrado de Tercera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JOSE GREGORIO AREBALO

para que dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Firmado: DR. JUAREZ VILLEGAS G. (Juez), DRA. JORGE ADELA CELESTINA (Secretaria)
Santiago del Estero, 31 de Agosto de 2018
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria
N° 6512 - e. 18 sept - v. 18 sept - p. 75 - \$ 25,00

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE LA BANDA

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea de Socios - Elección de Comisión Directiva

La Comisión Directiva del Tiro Federal Argentino de La Banda. Convoca a elecciones para la renovación de la misma para el día Domingo 14 de Octubre del corriente año y para Asamblea Ordinaria de acuerdo al siguiente cronograma electoral: 1) Podrán votar los socios que estén al día con las cuotas (incluido Sept). las que se pueden pagar hasta el Sábado 29 de Septiembre a las 17:30 hs. en la Secretaría de la Institución. 2) Los padrones con los socios habilitados se exhibirán en la institución a partir de las 11:00 hs del Domingo 30 de Septiembre. 3) Cualquier objeción al padrón se puede efectuar hasta el Sábado 06 de Octubre a las 15:30 hs. por Secretaría, las que serán resueltas hasta las 20:00 hs de ese día. 4) Los interesados en integrar la HCD deben presentar listas designando un apoderado e identificando la misma con un color, hasta el día Domingo 07 de Octubre a las 12:00 hs., las que se exhibirán a partir de las 15:00 hs. del mismo día. 5) Las impugnaciones a las listas se pueden hacer hasta el día Sábado 13 de Octubre a las 15:00 hs las que serán resueltas hasta las 17 hs del mismo día. 6) Si solo se hubiera presentado una sola lista quedará automáticamente proclamada ganadora, de lo contrario se realizará el acto eleccionario el día y hora fijados y se podrá votar desde las 9:00 hasta las 10:00 hs.

La asamblea comenzará a sesionar a las 11:00 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Realización de la asamblea fuera de término estatutario.
- 2) Lectura del acta de la Asamblea Anterior.
- 3) Lectura y consideración de la memoria anual y los estados contables cerrado al 31/12/17.
- 4) Informe del Revisor de Cuentas.
- 5) Proclamación de las autoridades electas.
- 6) Designación de dos socios para la firma del acta.

MARCELO LOVATI - Presidente

N° 6516 - e. 18 sept - v. 18 sept - p. 180 - \$ 75,00

**MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO GENERAL DE
EDUCACION
OFICINA DE PRENSA, DIFUSION
Y CEREMONIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
EDICTOS LEGALES
PARTE DE PRENSA N°.**

0.182/2017.-

**EXPTE N°. 6963/36/2014 - 13 de
Septiembre de 2018.**

PROVIDENCIA:- Atento a lo informado por personal de la Policía de la Provincia en fojas 105, tras haberse constituido en el domicilio del sumariado (último domicilio registrado según informe de la Secretaría Electoral - Juzgado Federal de fs. 108 vuelta), la Instrucción a cargo dispone CITAR POR EDICTOS JUDICIALES AL SR. MARCELO RUBEN JUAREZ DNI N° 22.243.195, a efectos de prestar DECLARACION INDAGATORIA para el día miércoles 17 de Octubre de 2.018, a las 10:00 hs. en sede de esta Instrucción Sumarial, sita en Av. Belgrano (S) N° 1940, ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, quien deberá presentarse munido de Documento Nacional de Identidad. Poner en conocimiento del Sr. Juárez que podrá concurrir con patrocinio letrado, todo bajo apercibimiento de declarárselo REBELDE, en caso de no comparecer

sin justa causa; debiendo en el mismo acto constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal. Fdo: Dr. Fernando Ruiz - Asesor Legal C.G.E.-Instructor Sumariante."Dr. Matías Neme Asseph, Asesor Legal del Consejo General de Educación.- Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018.
CARLOS R. SCIASCIA - Jefe Oficina de Prensa y Difusión.
e. 18 sept. - v. 24 sept.

**SOLUCIONES FERROSO S.R.L.
ACTA COMPLEMENTARIA**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, República Argentina a los 29 días del mes de Agosto de 2018, reunidos el señor BIANCO GERARDO GABRIEL, con DNI N°21.393.080, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el 27/12/1969, con domicilio en Mza 26 Lote 22 B° Villa del Carmen 450 Viviendas de la Ciudad Capital, Provincia Santiago del Estero, profesión Herrero, y el señor SANDEZ LUIS CARLOS ALEJANDRO con DNI N°31.989.699, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, nacido el 16/12/1985 con domicilio en Eduardo Miguel S/N° B° La Católica de la Ciudad Capital, Provincia Santiago del Estero, profesión Herrero manifiestan la voluntad de reformular la cláusula cuarta del contrato constitutivo de Soluciones Ferroso SRL por el párrafo que se enuncia a continuación:
Cuarta: Capital Social. Aportes: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) dividido en dos mil (2000) cuotas de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor BIANCO GERARDO GABRIEL aporta 1900 cuotas, el señor SANDEZ LUIS CARLOS ALEJANDRO aporta 100 cuotas, Los socios integran el 25% del capital social, por la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00) en dinero efectivo. Al momento de la inscripción en el Registro Público de

Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro.

No siendo para más se da por finalizada la reunión firmándose como prueba de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha Ut-supra consignada.

JOSE MARIA CURA - C.P.

N° 6525 - e. 18 sept. - v. 18 sept. - p. 200 - \$ 75.00.-

**"SOLUCIONES FERROSO S.R.L."
CONTRATO CONSTITUTIVO DE
SOCIEDAD DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, República Argentina a los 17 días del mes de Julio de 2018, reunidos el señor BIANCO GABRIEL GERARDO , con DNI N°21.393.080, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el 27/12/1969, con domicilio en Mza 26 Lote 22 B° Villa del Carmen 450 Viviendas de la Ciudad Capital, Provincia Santiago del Estero, profesión Herrero, y el señor SANDEZ LUIS CARLOS ALEJANDRO con DNI N°31.989.699, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, nacido el 16/12/1985 con domicilio en Eduardo Miguel S/N° B° La Católica de la Ciudad Capital, Provincia Santiago del Estero, Profesión Herrero resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERA: Denominación Social: La sociedad girará bajo la denominación social SOLUCIONES FERROSO S.R.L.-

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Moreno (n) N° 330, Jurisdicción de la Ciudad de Santiago del Estero - Dpto. Capital - Provincia de Santiago del Estero, estableciendo su sede, teniendo por válidas y vinculantes para la sociedad todas las notificaciones efectuadas en esta sede, pudiendo modificar esta última

y establecer agencia y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y en el exterior.-

Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguiente actividad: Prestación de servicios de construcción, remodelación, mantenimiento de todo tipo de bienes tanto muebles como inmuebles, todo tipo de terminados constructivos, instalaciones eléctricas, trabajos de herrería, carpintería, pintura y la ejecución de todo tipo de proyectos relacionados con la ingeniería y arquitectura en general.

Para la contratación y ejecución de las actividades que constituyen su objeto, la Sociedad podrá acudir a cualquier licitación pública o privada, convocatoria, solicitud de oferta y cualesquiera otros procedimientos legales que así se establezcan, sin limitación alguna, realizando al efecto toda clase de ofertas y llevando a cabo todos los trámites necesarios, sin excepción alguna.

Cuarta: Capital Social. Aportes: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) dividido en dos mil (2000) cuotas de Pesos cien con 00/100 (\$ 100,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor BIANCO GABRIEL GERARDO aporta 1990 cuotas, el señor SANDEZ LUIS CARLOS ALEJANDRO aporta 10 cuotas, Los socios integran el 25% del capital social, por la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00) en dinero efectivo. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro.

Quinta: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de TREINTA (30) años contados a partir de la fecha de su

inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este periodo por otro equivalente, mediando acuerdo unánime de los socios.-

Sexta: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán ejercidas, en forma única y exclusiva, por el señor BIANCO GABRIEL GERARDO en forma individual y por tiempo indeterminado, durante la vigencia del presente contrato constitutivo. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del CCyCo - Ley 26994. El socio gerente BIANCO GABRIEL GERARDO garantiza su actuación con la suma de \$10.000 (pesos diez mil), procediendo el mismo a depositar dicho monto en la caja de la sociedad.

Séptima: Mayorías: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la Ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida Ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.-

Octava: Transmisión o cesión de cuotas: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá ser comunicada a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Art. 152 de la ley de sociedades comerciales. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I. Quien se proponga ceder sus cuotas sociales, total o parcialmente, a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en la condiciones establecidas en este artículo. También la sociedad podrá ejercitar la preferencia, con utilidades o

reservas disponibles o reduciendo el capital. II. Quien desee ceder sus cuotas deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco (5) días de recibida. III. A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta (30) días corridos para denegar la conformidad indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. IV. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los treinta (30) días establecidos, se considerara otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. V. En caso de impugnación del valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial; a tal efecto regirán las reglas del Art. 154 de la ley de sociedades comerciales. VI. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizara la cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el Art. 154 in fine de la Ley 19550, reformada por la Ley 22903.-
Novena: Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.-
Decima: Utilidades, Reserva Legal: De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital

social.-

Décima Primera: Disolución: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo del gerente o por la persona designada por los socios. En este acto los socios acuerdan: a) fijar la sede social en la calle Moreno (n) N° 330 de la Ciudad Capital, Provincia Santiago del Estero ; b) designar a BIANCO GABRIEL GERARDO como gerente; c) autorizar al C.P.N. CURA JOSE MARIA, DNI 27.390.706, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción y el retiro del presente instrumento inscripto. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el Art. 149 2do. Párrafo de la ley 19550.

Décima Segunda: Prohibiciones: Los socios no podrán realizar actividades que importen competir con el fin comercial de la sociedad. En caso de duda deberá contar con el consentimiento expreso y unánime de los demás socios. -En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad. - JOSE MARIA CURA - C.P. N° 6524 - e. 18 sept. - v. 18 sept. P.1100-\$480,00 -

**ASOCIACION VECINAL VILLA
HORTENCIA
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 23/09/2018 a las 9 hs a 16 hs de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Pasco N° 5 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta. -
2. Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora. -
3. Lectura y consideración de Estados Contables vencidos (Ejercicios Años)
4. Elección de Comisión Directiva y

Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular. -

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 14 hs. del día 23.-

Padrón Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 18/09/2018 a las 10 hs en instalaciones de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 21/09 a las 22hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 22/09 a las 22hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 19/09 a las 17 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 20/09 a las 18hs, las que deberán subsanarse hasta el día 21/09 hasta las 22hs.-

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignación un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet de socios para poder emitir su voto. -

-El comicio cerrará a las 16 horas. -

Comisión Normalizadora

FRANCISCO LAZARTE

EMILSE LEDESMA

N° 6522 - e. 18 sept. - v. 18 sept. - p. 170

- \$ 75,00.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL, PROMOCION HUMANA
Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA
COMUNIDAD LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 10/2.018
AUTORIZADO POR DECRETO N°
2.518/2.018
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION**

DEPARTAMENTO

CONTRATACIONES

OBJETO: S/Adq. 55.000 Paquetes de Leche Entera en Polvo con destino a Persona en Estado de Vulnerabilidad Social

EXPEDIENTE N°: 11.662/54/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.845.000,00 (Son Pesos: Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Octubre de 2.018, a las 10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña

N° 340, Ciudad de Santiago del Estero.-
PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Son Pesos: Diez Mil)

Dr. ANTONIO CARRIZO - Director General de Despacho
e. 18 sept. - v. 20 sept.

IPVU

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

Resolución N° 003044, de fecha 31 de Agosto de 2018.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 40 Lote 24 - Lic. 01/03 - Grupo Habitacional 400 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada mediante Resolución N° 000905 de fecha 21 de Marzo de 2005 a favor de los Sres. D'ALVIA, MARCELINO TRISTAN, DOC. N° 14.907.124 y PEREZ, MYRIAM ROXANA, DOC. N° 16.970.349, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

CPN - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor